

**ICFES DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. 1385

Fecha Solicitud 13-JUN-17

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, adelantará la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF.

La evaluación de carácter diagnóstico formativo implica un proceso de reflexión e indagación, orientado a identificar en su conjunto las condiciones, los aciertos y las necesidades en que se realiza el trabajo de los docentes, directivos docentes, directivos sindicales, docentes tutores y orientadores, esto con el objeto de incidir positivamente en la transformación de su práctica educativa pedagógica, directiva y/o sindical, su mejoramiento continuo, sus condiciones y favorecer los avances en los procesos pedagógicos y educativos en la escuela.

En consonancia con lo anterior, tiene un enfoque cualitativo, que implicará consideraciones acerca del contexto en el cual se desempeña el educador, se centrará en la valoración del quehacer del educador en el aula o en los diferentes contextos en los se ponga en evidencia su capacidad de interactuar con los actores de la comunidad educativa, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Las etapas que deben adelantarse son:

1. Metodología
2. Contacto previo con los establecimientos educativos.
3. Producción del material de recolección.
4. Muestra.
5. Plan de operación para la recolección de información encuesta ECDF
6. Levantamiento de la Información
7. Personal para levantar la Información
8. Digitación
9. Informes de gestión de la recolección de información encuesta ECDF
10. Cargue de la información recolectada al sistema de información Icfes.

De acuerdo con los lineamientos y características que posee la recolección de información y según lo establecido en el manual técnico de la aplicación la Dirección de Producción y Operaciones, considera que es oportuno realizar el proceso de contratación, con una compañía que realice la aplicación, recolección y digitación de instrumentos, a nivel Nacional en las instituciones confirmadas por el Icfes.

Con el objeto de definir el presupuesto de la contratación se hace necesario realizar un estudio de mercado donde se vea reflejado un análisis de la oferta y de la demanda que incluya aspectos económicos, técnicos e internacionales del objeto a contratar.

**OBJETO**

Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

Según las definidas en el presente documento y las relacionadas en el Anexo Técnico que acompaña el presente proceso.

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

1. Realizar la producción del 100% de las encuestas que debe aplicar.
2. Realizar la aplicación de los instrumentos en los lugares definidos por el ICFES.
3. Desplazar, a las ciudades previamente definidas por el ICFES, el personal que requiere para la aplicación de los instrumentos.
4. Realizar la aplicación de los instrumentos a la población definida en el anexo técnico.
5. Realizar la recolección de la información.
6. Recolectar los instrumentos aplicados.
7. Digital el 100% de las respuestas de cada una de las encuestas, en el programa de captura definida para tal fin.

8. Elaborar una base de datos con el 100% de la información recolectada.
9. Entregar la base de datos revisada y depurada al ICFES.
10. Entregar el respaldo (backup) de las encuestas realizadas
11. Realizar la devolución del 100% de los instrumentos físicos diligenciado al ICFES
12. Ceder, gratuitamente, los derechos patrimoniales sobre las obras resultantes en desarrollo del presente contrato.
13. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para el objeto contractual se cumpla en debida forma.
14. Llegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.
15. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
16. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.
17. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.
18. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios
19. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
20. Prestar el servicio utilizando su equipo de trabajo y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES.
21. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
23. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.
24. El contratista debe garantizar al momento de la suscripción del contrato la existencia de todos los DMC necesarias para la correcta ejecución del contrato.

**SUPERVISOR**

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirectora de Aplicación de Instrumentos del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Suministrar al contratista información detallada sobre los sitios de aplicación, horarios, desplazamientos y cronograma de aplicación establecido previamente.
2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
6. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
8. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
9. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO**

Una vez revisadas las cotizaciones recibidas, se aplica la media aritmética y se obtiene como valor máximo estimado la suma de **\$2.448.591.078 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS)** IVA incluido.

**IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS**

Se adjunta matriz de riesgos en el estudio mercado

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.
2. Divulgación no autorizada de información.
3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato corresponde a la suma **\$2.448.591.078 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS)** IVA incluido.

El ICFES pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

1. Un anticipo del 30% del valor total del contrato, previa acreditación de la constitución del contrato de Fiducia. Este valor será amortizado de manera proporcional en los pagos subsiguientes.
2. Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato una vez se haya realizado la aplicación de la encuesta.

3. Un segundo pago, equivalente al 40% del valor total de contrato una vez se haya iniciado el proceso de digitalización de la información.
4. Un último pago, equivalente al 30% del valor total del contrato una vez se haya realizado la entrega de la base de datos e informe ejecutivo final.

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del contrato será de la firma del contrato y la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal por parte del ICFES, y hasta 31 de diciembre de 2017

**DETALLE DE BIEN O SERVICIO**

[TEXTO]

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211110027	Servicio investigación de mercado	1	2448591078	2448591078	15-JUN-17

**ICFES RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

ELABORO ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	Yuri Andrea Garcia	Nombre	Mery Helen Arias
Firma		Firma	MERYHELENARIAS